

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 731
DEL 24.08.2022 QUE APRUEBA CONVE-
NIO FONDEVE 2022 SUSCRITO CON LA
JUNTA DE VECINOS "GENERAL JOSE
DE SAN MARTIN".-

06 SEP 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 790

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 731 del
24.08.2022 que Aprueba Convenio FONDEVE 2022 suscrito con la Junta de Vecinos
"General José de San Martín" ; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones
que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Exento N° 731 del
24.08.2022 que Aprueba Convenio FONDEVE 2022 suscrito con la Junta de Vecinos
"General José de San Martín", en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"JUNTA DE VECINOS "GENERAL JOSE SAN MARTIN", RUT N° 65.040.068-2

DEBE DECIR:

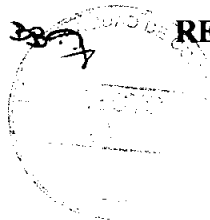
"JUNTA DE VECINOS "GENERAL JOSE SAN MARTIN", RUT N° 72.053.900-4

Lo no rectificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-
BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Finanzas – Control- Sec. Municipal

O.P.I.R. – DIDECO - Jurídico

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2022
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"

CONCHALI, 24 AGO 2022

DECRETO EXENTO N° 731

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 906 del 04.06.2012 Aprueba reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por los Decreto Exento N° 702 del 12.08.2020 y Decreto Exento N° 584 del 11.07.2022; Aprueba Bases y Cronograma FONDEVE 2022 mediante el Decreto Exento N° 401 del 11.05.2022 y Modificado por el Decreto Exento N° 524 del 17.06.2022; Decreto Exento N° 558 del 04.07.2022 Aprueba Nomina de Proyectos Admisibles; Decreto Exento N° 669 del 11.08.2022 Aprueba Aclaraciones para el proceso FONDEVE 2022; Memorándum N° 243 del 25.05.2022 de Administración y Finanzas; Antecedentes del Proyecto y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2022, de fecha 14 de Julio del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por otra la JUNTA DE VECINOS "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", RUT N° 65.040.068-2, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 29, representada por su Presidente, presidenta doña LILIANA GENOVEVA MEDINA SALAS, cédula nacional de identidad N° 10.476.794-K, con domicilio en Versalles N° 5982 y por su Tesorero don LUIS ARMANDO HUERTA AYALA, cédula nacional de identidad N° 10.855.808-3, con domicilio en Camberra N° 5969 Block 9 Depto. 11, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2022, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha 04 de julio 2022

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 193 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

